

25090

Fiduciaria Bogotá



ENVIAR
A
BERNAR

OTROSÍ No. 16 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-030-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- EUCO S.A.S., ANTES EDGAR URIBE Y CÍA S.A.S. – EUCO S.A.S.

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- EUCO S.A.S., ANTES EDGAR URIBE Y CÍA S.A.S. – EUCO S.A.S.

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LOS PROYECTOS DENOMINADOS: AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, POR LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA – PUTUMAYO" Y "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA, PUTUMAYO".

Entre los suscritos, por una parte **ANDRÉS NOGUERA RICAURTE**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 80.503.834 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **FREDDY ERNESTO REYES BERNAL** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.435.579 expedida en Bogotá D.C., quien obra en condición de Representante Legal de **ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- EUCO S.A.S., ANTES EDGAR URIBE Y CÍA S.A.S. – EUCO S.A.S.**, sociedad legalmente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia e identificada con el NIT. 860.503.545-1, en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente con el **CONTRATANTE** se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 16 al Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-030-2017, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-030-2017, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LOS PROYECTOS DENOMINADOS: AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, POR LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA – PUTUMAYO" Y "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA, PUTUMAYO", el cinco (5) de mayo de dos mil diecisiete (2017), en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que por medio de Otrosí No. 1 de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil diecisiete (2017), se modificó la Cláusula Cuarta de Valor del Contrato y Forma de Pago, la Cláusula Quinta de Plazos y la Cláusula Décimo Primera de Garantías.



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com

Página 1 de 7

OTROSÍ No. 16 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-030-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- EUCO S.A.S., ANTES EDGAR URIBE Y CÍA S.A.S. – EUCO S.A.S.

3. Que LAS PARTES suscribieron el Acta de Inicio Global del Contrato y de cada uno de los proyectos el veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017).
4. Que por medio de Otrosí No. 2 de fecha seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018) se adicionó el valor de la Etapa II "INTERVENTORÍA AL AJUSTE AL DISEÑO Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE" del proyecto "AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, POR LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE MOCOÁ, PUTUMAYO" en \$8.749.668.
5. Que por medio de Otrosí No. 3 de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018), se prorrogó el plazo de la Etapa II "INTERVENTORÍA AL AJUSTE AL DISEÑO Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE" del proyecto "AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, POR LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE MOCOÁ, PUTUMAYO" por el término de cuatro (4) meses, hasta el veintisiete (27) de octubre de 2018, y se adicionó el valor del proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOÁ, PUTUMAYO" en la suma de \$405.909.000.
6. Que por medio de Otrosí No. 4 de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018), se aclaró que mediante otrosí No. 3 se prorrogó el proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOÁ, PUTUMAYO" por el término de cuatro (4) meses, se prorrogó el plazo de la Etapa II "INTERVENTORÍA AL AJUSTE AL DISEÑO Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE" del proyecto "AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, POR LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE MOCOÁ, PUTUMAYO" por el término de nueve (9) meses hasta el veintisiete (27) de julio de dos mil diecinueve (2019). Así mismo, se prorrogó el plazo del proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOÁ, PUTUMAYO" por 1,5 (uno punto cinco) meses, hasta el doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) y se adicionó el proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOÁ, PUTUMAYO" en \$152.215.875.
7. Que por medio de Otrosí No. 5 de fecha cuatro (4) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), se prorrogó el plazo de la Etapa II "INTERVENTORÍA AL AJUSTE AL DISEÑO Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE" del proyecto "AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, POR LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE MOCOÁ, PUTUMAYO", por el término de dos (2) meses y del proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE



OTROSÍ No. 16 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-030-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- EUCO S.A.S., ANTES EDGAR URIBE Y CÍA S.A.S. – EUCO S.A.S.

ACUEDUCTO DE MOCOA, PUTUMAYO", por el término de siete (7) meses y quince (15) días; se adicionó el valor del proyecto "AJUSTE Y/O ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, POR LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA-PUTUMAYO" en \$14.428.750 y se adicionó el proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA, PUTUMAYO" en \$613.816.875.

8. Que por medio de Acta de Suspensión No. 1 de fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), se suspendió la ejecución de ambos proyectos por el término de dos (2) meses.
9. Que por medio de Acta de Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 1 de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019), se prórroga la suspensión de la ejecución de ambos proyectos por el término de dos (2) meses.
10. Que mediante Acta de Reinicio de fecha veinte (20) de marzo de dos mil diecinueve (2019), se reinició el proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA, PUTUMAYO"
11. Que mediante otrosí No. 6 de fecha ocho (08) de abril de dos mil diecinueve (2019), se aclaran las Garantías para el proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA, PUTUMAYO" de la Cláusula Décima Primera. – Garantías del contrato.
12. Que mediante otrosí No. 7 de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se prórroga el plazo del Proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MOCOA – PUTUMAYO" por dos (02) meses, y se adicionó al mismo proyecto, la suma de \$189.567.000.
13. Que mediante otrosí No. 8 de fecha veintitrés (23) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), se prórroga el plazo del Proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MOCOA – PUTUMAYO" del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-030-2017 por el término de cinco (05) meses contados a partir de la fecha de vencimiento actual hasta el veintitrés (23) de mayo de dos mil veinte (2020) y se adicionó al mismo proyecto, la suma de \$302.332.888.
14. Que mediante otrosí No. 9 de fecha doce (12) de junio de 2020, se prórroga el plazo del Contrato por el término de dos (2) meses hasta el catorce (14) de agosto de 2020 y, se adicionó al proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MOCOA – PUTUMAYO", la suma de \$162.673.000.
15. Que por medio de Acta de Suspensión No. 2 de fecha veinticuatro (24) de marzo de 2020, se suspendió el contrato debido a la emergencia sanitaria ordenada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 457 de 2020, como consecuencia de la pandemia ocasionada por el virus COVID-19. Dicha suspensión estuvo



OTROSÍ No. 16 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-030-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- EUCO S.A.S., ANTES EDGAR URIBE Y CÍA S.A.S. – EUCO S.A.S.

vigente por un término de veintitrés (23) días contados del veinticinco (25) de marzo al dieciséis (16) de abril del dos mil veinte (2020).

16. Que mediante otrosí No. 10 de fecha cinco (05) de agosto de 2020, las partes aclaran el valor total del Contrato, siendo este la suma de \$3.234.786.119.
17. Que por medio de Acta de Suspensión No. 3 suscrita el trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020) las partes suspendieron la ejecución del contrato por el término de treinta y cinco (35) días
18. Que mediante el Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 3 de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020) se prorrogó la suspensión por el término de un (1) mes adicional.
19. Que mediante otrosí No. 11 de fecha dieciséis (16) de octubre de 2020, se prorrogó el plazo del Contrato por el término de seis (06) meses hasta el dieciocho (18) de abril de 2021 y se adicionó al proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MOCOA – PUTUMAYO", la suma de \$480.000.000.
20. Que, por error involuntario, en el Otrosí No. 11 previamente citado, se consignó erróneamente como valor total del Contrato, la suma de tres mil setecientos catorce millones ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho pesos (\$3.714.884.638), siendo el correcto, la suma de tres mil setecientos catorce millones setecientos ochenta y seis mil novecientos diecinueve pesos (\$ 3.714.786.119). Por la razón anteriormente expuesta, resulta necesario aclarar el valor total del contrato.
21. Que mediante otrosí No. 12 de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2020, se aclaró el valor total del contrato y la forma de pago de la adición de recursos aprobados a través de la reformulación emitida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.
22. Que mediante otrosí No. 13 de fecha tres (3) de septiembre de 2021 se prorrogó el plazo del contrato por dos (2) meses y dieciocho (18) días, se adicionó el contrato por la suma de doscientos ocho millones de pesos MCTE (\$208.000.000) y se modificó la CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO del contrato.
23. Que mediante Otrosí No. 14 de fecha veintidós (22) de noviembre de 2021, se prorrogó el plazo del contrato por treinta y ocho (38) días, se adicionó al valor del contrato la suma de setenta y ocho millones de pesos MCTE (\$78.000.000) y se modificó la CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO.
24. Que mediante Otrosí No. 15 de fecha veintinueve (29) de diciembre de 2021, se prorrogó el plazo del contrato por el término de cuarenta y cinco (45) días y se adicionó al valor del contrato la suma de sesenta y un millones doscientos ochenta y cinco mil pesos M/CTE (\$61.285.000).



OTROSÍ No. 16 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-030-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- EUCO S.A.S., ANTES EDGAR URIBE Y CÍA S.A.S. – EUCO S.A.S.

25. Que el Contratista de obra AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., mediante comunicación No. ESP-P-No. 193 del nueve (9) de febrero de 2022, solicitó la prórroga del contrato por el término de tres (3) meses y dieciocho (18) días *“teniendo en cuenta la necesidad técnica y social de continuar con la instalación de estos micromedidores, que valga la pena indicar a la fecha hacen parte del alcance del contrato de obra suscrito por parte de Aguas Mocoa y a su vez por la necesidad de incluir los dos componentes adicionales, los cuales necesitan de diseños y aprobación de los mismos. Vemos que este es el necesario para realizar todas las actividades anteriormente planteadas.”*.
26. Que mediante comunicación radicado Findeter de fecha once (11) de febrero de 2022, dirigido a la Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento Básico de Findeter, puso en conocimiento del MVCT la necesidad de prorrogar los contratos de obra e interventoría, por el termino de tres (3) meses y dieciocho (18) días, con el fin de continuar con el suministro de instalación de los micromedidores del proyecto. De igual manera, se informa al Ministerio que los recursos necesarios para cubrir el plazo del contrato de interventoría, por valor de CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$190.495.200), serán asumidos de los los recursos liberados a favor del Patrimonio Autónomo conforme lo dispuesto en acta de liquidación del contrato PAF-ATF-O-025-2017.
27. Que EL CONTRATISTA, mediante comunicado EU-FIB-030-2017-1507 del diez (10) de febrero de 2022, avaló la solicitud de prórroga en los siguientes términos: *“Así las cosas, y consecuentemente con las consideraciones y apreciaciones realizadas por la interventoría en actuaciones anteriores y explicadas en esta comunicación, la interventoría considera viable la prórroga del contrato de obra acorde a lo manifestado por FINDETER en la comunicación recibida para “el componente de Micromedición objeto del Contrato de Obra requiere un tiempo adicional de tres (03) meses y dieciocho (18) días con el fin de garantizar su ejecución, así como el cumplimiento de la finalidad del contrato”, y para tal efecto la Interventoría está dispuesta a continuar con su contrato única y exclusivamente para la terminación de la actividad de Micromedición, componente estipulado dentro del alcance contractual actual, ratificando así el compromiso y la buena voluntad que ha demostrado tener durante todo el tiempo de ejecución del presente proyecto.*
De esta manera considerando que los argumentos expuestos son consistentes para la terminación de las actividades de la instalación de la Micromedición, esta interventoría avala la solicitud del contratista para la ampliación del plazo contractual por tres (03) meses y dieciocho (18) días, es decir hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2022, considerando que este tiempo es el requerido para la terminación única y exclusivamente de las actividades la Micromedición; consecuentemente, se requiere ampliar el plazo para el contrato de interventoría por este mismo tiempo, lo cual requerirá una adición de recursos para la interventoría por un valor de \$190.495.200 de acuerdo al cuadro anexo.”.
28. Que el Supervisor mediante concepto de fecha once (11) de febrero de 2022, estudió la solicitud del contratista y el aval del interventor, y definió recomendar al Comité Técnico aprobar la solicitud de prórroga al contrato de interventoría por el termino de tres (3) meses y dieciocho (18) días contados a partir del vencimiento actual y adición e recursos por valor de CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$190.495.200) al contrato de interventoría PAF-ATF-I-030-2017.



OTROSÍ No. 16 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-030-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- EUCO S.A.S., ANTES EDGAR URIBE Y CÍA S.A.S. – EUCO S.A.S.

29. Que en sesión virtual del once (11) de febrero de 2022, tal y como consta en el Acta No. 310 correspondiente, el Comité Técnico con base en los soportes allegados y lo expuesto por el gestor y el supervisor recomendó al Comité Fiduciario aprobar la prórroga por el término de tres (3) meses y dieciocho (18) días y adición de recursos por la suma de \$190.495.200 para el contrato de interventoría PAF-ATF-I-030-2017.
30. El Comité Fiduciario en sesión virtual extraordinaria del once (11) de febrero de 2022, tal y como consta en el Acta No. 371, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la prórroga por el término de tres (3) meses y dieciocho (18) días a la ejecución del contrato y adición de recursos por la suma de \$190.495.200 para el contrato de interventoría PAF-ATF-I-030-2017, e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.
31. Que la cláusula DÉCIMA. - "MODIFICACIONES CONTRACTUALES" establece que: "*El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo de las partes, modificación que deberá constar por escrito (...).*"

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - Prorrogar del Contrato de Interventoría PAF-ATF-I-030-2017 por el término de TRES (3) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS, a partir de la fecha de su terminación actual hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CLÁUSULA SEGUNDA. - Adicionar el valor del Contrato de Interventoría PAF-ATF-I-030-2017 en los siguientes términos:

Adicionar la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$190.495.200)**, para el contrato de interventoría PAF-ATF-I-030-2017.

Para todos los efectos legales y contractuales se entenderá que el valor del Contrato de Interventoría PAF-ATF-I-030-2017 será de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$4.252.566.319)**.

PARÁGRAFO: La presente adición será cubierta con los recursos liberados a favor del Patrimonio Autónomo conforme lo dispuesto en el acta de liquidación del contrato PAF-ATF-O-025-2017.

CLÁUSULA TERCERA. - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.



OTROSÍ No. 16 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-030-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.- EUCO S.A.S., ANTES EDGAR URIBE Y CÍA S.A.S. – EUCO S.A.S.

CLÁUSULA CUARTA. - LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-030-2017, que no son objeto de modificación mediante el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA. - La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los once (11) de febrero de 2022.

CONTRATANTE



ANDRÉS NOGUERA RICAURTE
DB Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como
administradora y vocera del FIDEICOMISO
ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER

CARLOS ALFREDO ARIAS ORDÓÑEZ
Firmado digitalmente por CARLOS ALFREDO ARIAS ORDÓÑEZ
Fecha: 2022.02.11 11:29:22 -0500

Mauricio Bernal Ballesteros
Firmado digitalmente por Mauricio Bernal Ballesteros
Fecha: 2022.02.14 16:29:49 -0500

CONTRATISTA



FREDDY ERNESTO REYES BERNAL
Representante Legal
ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES
S.A.S.- EUCO S.A.S., ANTES EDGAR URIBE Y
CÍA S.A.S. – EUCO S.A.S.

